



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, trece (13) de julio de dos mil veinte (2.020)
RADICADO 05088 40 03 001 2018-01133
ASUNTO: REQUIERE SOLICITANTE

Presenta en escrito que antecede la abogada Mónica Lucía Arenas Mateus, solicitud de levantamiento de embargo y secuestro frente al vehículo automotor de placas JKL503, en tanto se adelantó por parte de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO proceso de garantía mobiliaria en que se ordenó la entrega de este rodante a su acreedor prendario.

Previo a disponer el trámite que se considere, se requiere a la parte solicitante a fin de que se sirva allegar copia de las actuaciones judiciales que den cuenta de la aprehensión del vehículo y de la entrega a dicha entidad. Para ello se le concede el término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria